



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLII

Miércoles, 26 de noviembre de 1975

Núm. 271

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los tres días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º - 1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION QUINTA

Núm. 8.255

### Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 15 de septiembre de 1975, ha resuelto:

"Conceder al Ayuntamiento de Jarque (Zaragoza), autorización para captar un caudal de aguas subterráneas de 2.219 litros por segundo o su equivalente de 6.657 litros por segundo en jornada de ocho horas, del río Aranda, para ampliación del abastecimiento de agua potable a su municipio, en término municipal de Jarque (Zaragoza), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las otras se ajustarán al proyecto redactado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Santaolaría Panzano, en Zaragoza, febrero de 1974, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 7.510.398,34 pesetas, el cual se aprueba a los efectos de la presente concesión y en cuanto no se oponga a las condiciones de la misma.

La Comisaría de Aguas del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

2.ª Las obras se realizarán dentro de los plazos que oficialmente se conceden para su ejecución con motivo de la subasta de las mismas.

3.ª La Administración no responde del caudal que se concede y podrá obligar al Ayuntamiento concesionario a la instalación, a su costa, de los dispositivos de modulación o control del caudal que estime necesarios. El Servicio comprobará especialmente que el volumen utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se autoriza.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección General de Obras Hidráulicas.

5.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. Las servidumbres legales serán decretadas, en su caso, por la Autoridad competente.

6.ª El agua que se concede queda adscrita a los usos específicos, quedando prohibidos su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquéllos.

7.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los

volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8.ª Esta concesión se otorga por plazo de 99 años, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

9.ª Se declara la utilidad pública del aprovechamiento a efectos de las expropiaciones que sean necesarias, debiendo el concesionario indemnizar a aquellos titulares de aprovechamientos legalmente preexistentes en la medida en que puedan resultar afectados por esta concesión, bien por Convenio amistoso con los mismos o, en su defecto, siguiendo el procedimiento expropiatorio adecuado, sin que pueda hacerse uso del aprovechamiento entretanto no se indemnice a quien resulte afectado por el mismo.

10. El Ayuntamiento concesionario presentará a la terminación de las obras nuevos certificados de análisis químico y bacteriológico de las aguas tratadas por el dosificador de membrana previsto. En caso de resultar negativos los análisis se instalarán los correctores necesarios que garanticen su potabilidad, sin cuyo requisito no se autorizará el suministro al vecindario.

11. El Ayuntamiento petionario deberá presentar en el plazo de seis meses un nuevo estudio de tarifas que contemple los extremos citados en las consideraciones.

12. El Ayuntamiento concesiona-

rio queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1969 y 9 de octubre de 1962, sobre vertido de aguas residuales.

13. La autorización para el trabajo en zona de policía de vías públicas deberá solicitarse de las Autoridades competentes.

14. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

15. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten en lo sucesivo relativas a la industria nacional, contrato de trabajo, seguridad social y demás de carácter laboral, administrativo o fiscal.

16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

17. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.  
El Director general: P.D., José-María Gil Egea.

\* \* \*

Núm. 8.254

*Nota-anuncio*

Don Pedro Lacruz Moros, con domicilio en General Mola, núm. 41, de Alhama de Aragón (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 500 metros cúbicos de áridos del cauce del barranco de San Lázaro; limita el cauce con fincas de labor y viñas, paraje "Carraides", en término municipal del Cetina (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es el siguiente:

Mezcla, 100 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas

(General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1975.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

• • •

Núm. 8.253

*Nota-anuncio*

Don Alfonso Vitaller Curdi, con domicilio en calle Don Jaime I, núm. 42, de Zaragoza, comparece ante esta Comisaría en solicitud de autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de áridos del cauce del río Gállego, en término municipal de Peñaflor (Zaragoza), con destino a la venta, cuyo precio de carga sobre vehículo es el siguiente:

Mezcla, 60 pesetas metro cúbico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro o bien ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, contado a partir de la fecha de la publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas (General Mola, 28), durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1975.  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 8.551

## Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE INGENIERIA SANITARIA

*Nota-anuncio*

Por resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 23 de octubre de 1975 ha sido aprobado el pliego de bases para concurso de proyectos y construcción de estación clarificadora de Casablanca, III fase (Zaragoza).

Las obras incluidas en este pliego, ubicadas en su totalidad en terrenos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, son las siguientes: Toma del Canal Imperial de Aragón a 73 metros aguas arriba de la existente, conducción de agua bruta, decantación y floculación integrada por tres decantadores análogos a los actuales, filtración forma-

da por una doble batería de doce filtros de 96 metros cuadrados de superficie filtrante cada uno, conducción de agua filtrada, bombeo de agua tratada a los depósitos reguladores, edificio de reactivos y red general de drenaje. La capacidad de tratamiento de esta III fase será de dos metros cúbicos por segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados puedan formular sus reclamaciones por escrito en el Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante un plazo de quince días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la publicación de esta nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza y en cuyo período estará de manifiesto el pliego de bases de referencia en el mencionado de Departamento, en Zaragoza (paseo del General Mola, 26, 1.º).

Zaragoza, 14 de noviembre de 1975.  
El Ingeniero Director, P. D.: El Ingeniero Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria, (ilegible).

Núm. 8.285

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria

### SECCION DE INDUSTRIA

*Concesión administrativa a la "Empresa Nacional del Gas", S. A., para la construcción de una red de gasoductos entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.*

Don Antonio Martínez Cattáneo, en nombre y representación de la "Empresa Nacional del Gas", S. A., con domicilio en Madrid, calle Pedro de Valdivia, 10, ha solicitado del Ministerio de Industria concesión administrativa para la construcción de una red básica de gasoductos para el transporte de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Características de las instalaciones:  
El gasoducto partirá de Barcelona y seguirá por las inmediaciones de Martorell, Villafranca del Panadés, Barcelona; Tarragona, Vandellós y Bisanet (Tarragona). En las proximidades de Bisanet el gasoducto se bifurca en dos, uno de los cuales llega hasta Valencia y otro hasta Vergara (Guipúzcoa). El que llega a Valencia pasará por las inmediaciones de Bisanet, Rasquera, Perelló (Tarragona); San Mateo, Cabanes, Villarreal de los Infantes, Vall de Uxó (Castellón); Sa-

gunto, Puzol y Valencia. El que partiendo de Benisanet llega hasta Vergara discutirá por las inmediaciones de Benisanet, Gandesa (provincia de Tarragona); Maella (Zaragoza); La Puebla de Híjar (Teruel); Zaragoza, Mallén (Zaragoza); Tudela (Navarra); Alfaro, Logroño, Haro (Logroño); Armiñón (Alava); La Puebla de Arganzón (Condado de Treviño-Burgos); Vitoria; Mondragón y Vergara (Guipúzcoa). En las proximidades de Vergara el gasoducto se bifurcará en dos, uno hasta Irún pasando por las inmediaciones de Beasain, Tolosa y San Sebastián, todos ellos de Guipúzcoa, y otro hasta Bilbao pasando por las inmediaciones de Durango (Vizcaya).

Se prevén antenas y ramales a los centros industriales próximos a la traza.

La longitud total de los gasoductos, antenas y ramales cuya concesión se solicita será de unos 881 km., con diámetros que oscilarán entre 34" y 6".

El presupuesto de las instalaciones asciende a 9.492.119.000 pesetas.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento General del Servicio Público de Gases combustibles, aprobado por Decreto 2.913-1973, de 26 de octubre, para que los que se consideren afectados en esta provincia puedan presentar los oportunos escritos de oposición, en esta Delegación Provincial (General Franco, 126), durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público, durante el expresado plazo, en esta Delegación un ejemplar del proyecto presentado.

Zaragoza a 18 de noviembre de 1975.  
El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

\* \* \*

Núm. 8.286

Para conocimiento de los interesados en ignorado paradero, cuyo último domicilio conocido fue en el Municipio que se reseña más abajo, se notifica por el presente edicto que, por la Delegación de Industria de Zaragoza, se ha iniciado expediente de caducidad de autorización y cancelación de inscripción a las empresas a continuación reseñadas.

La presente notificación se hace a efectos de que los interesados formulen, ante la Delegación Provincial de Industria, las alegaciones que estimen convenientes a su derecho, en el plazo

de ocho días, a partir de la presente publicación.

*Titular, actividad industrial, emplazamiento, número de inscripción.*

"La Amapola". Fábrica de calzado. Illueca, carretera Aranda, 5. R.I.Z.001 Zaragoza, 17 de noviembre de 1975. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 8.300

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en expediente que se tramita en esta Magistratura bajo el número 5.763 de 1964, instado por don José-Luis Sanagustín Pera y don Jesús Alvarez Martínez, contra la empresa "Herederos de Beltrán Heredia", sociedad limitada, se ha dictado la siguiente sentencia, con fecha 17 de noviembre, y copiado el fallo, literalmente, dice así:

"Fallo: Que, estimando la demanda formulada por don José-Luis Sanagustín Pera y don Jesús Alvarez Martínez, contra "Herederos de Beltrán Heredia", S. L., debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a la empresa "Herederos de Beltrán Heredia", S. L., a que, a opción de la misma, por tener menos de 50 obreros fijos, los readmita en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que con anterioridad al despido o los indemnice en 28.000 pesetas a Sanagustín y 27.000 pesetas a Alvarez, con abono, en todo caso, de los salarios de tramitación desde el 31 de octubre de 1975.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 17-8-73, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables, sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas. en la cuenta corriente denominada "recurso de suplicación", abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco Segura" (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación a la empresa "Herederos de Beltrán Heredia", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

\* \* \*

Núm. 8.301

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 5.762 de 1975, instados por José-Manuel Rozas Emperador, contra "Herederos de Beltrán Heredia", S. A., en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado "acta" que copiada literalmente la parte dispositiva y fallo, dice así:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de noviembre de 1975. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda. Llamadas las partes, comparece por el actor José Manuel Rozas Emperador el Letrado don Francisco Polo Blasco, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en forma legal, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones, por su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado "Herederos de Beltrán Heredia", S. A., a que abone al actor 25.000 pesetas, más el 30 por 100 de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días. Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardos acreditativos de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100, y en la

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2453. Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Santidad y conmigo el Secretario, de lo que doy fe. — Firmado, Benjamín Blasco, Licenciados Francisco Polo y Rafael Alcázar." (Todo rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Herederos de Beltrán Heredia", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael Alcázar.

Núm. 8.259

### Magistratura de Trabajo número 4

Don José Lueña del Muro, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 5.927 de 1975, seguidos a instancia de Gabriel Alcay Pardo contra "Herederos de Beltrán Heredia", S. L., en reclamación de despido, se ha dictado providencia de citación con fecha 14 de noviembre de 1975 que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Gabriel Alcay Pardo contra "Herederos de Beltrán Heredia", S. L., regístranse y fórmense autos. Se señala el próximo día 2 de diciembre de 1975, a las doce horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes; remítase copia de demanda a la Organización Sindical para la celebración del acto de conciliación previo".

Y encontrándose la empresa demandada "Herederos de Beltrán Heredia", sociedad limitada, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que

sirva de notificación de citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1975. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña del Muro. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.261

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 30 de diciembre de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 84 de 1973, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de "Laminaciones y Cortes", S. A., contra don Nicolás Adamo de Andrea de Virgilio y don Eugenio Calvete Amézaga, vecinos de Madrid (calle Suero de Quiñones, 6, sexto), solidariamente, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Embargada como de la propiedad de

don Nicolás Adamo de Andrea de Virgilio: Porción de terreno sita en Olivella, partido judicial de Villanueva y Geltrú, provincia de Barcelona, de forma irregular, de superficie 2.307 metros cuadrados, equivalentes a 61.060 palmos, parcelas 1, 2 y 3 de la manzana 9 del polígono 8 del plano parcelario de urbanización de la llamada "Las Colinas". Esta parcela está segregada de un campo de tierra de secano, monte de pinos, sita en término de Olivella, partida de "Casa Milá de las Clavilleras", de superficie 30 hectáreas, y linda con camino que conduce a "Can Maciá". Tasada la parcela embargada en 1.800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.311

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de diciembre de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 607 de 1975, a instancia del Procurador señor Juste Sánchez, en representación de Juan Montañés Royo, contra Emilio González Pascua, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El camión "Avia 5000", matrícula Z-9553-C; en 240.000 pesetas.

2. El camión "Barreiros 42-65"; matrícula Z-6223-C; en 180.000 pesetas.

Total, 420.000 pesetas.

Zaragoza, trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.304

#### JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de esta ciudad;

Hace saber: Que en este Juzgado y al número 756 de 1975 se tramita ex-

Núm. 8.057

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de emplazamiento

pediente de dominio a instancia de don Luis, don Gonzalo, don Félix y doña Raquel Nadal Samper, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de siete veinticuatroavos partes indivisas de la siguiente finca urbana:

Casa sita en Zaragoza, calle de Palomar, angular a ésta y a la bajada de Manuela Sancho, antes de Santa Mónica, distinguida con el número 50 moderno y correspondiente a los 60 y 61 antiguos, de ignorada extensión superficial; lindante: por la derechâ entrando, por la calle de Palomar, con casa del convento de monjas de Santa Mónica; por la izquierda, con calle de Manuela Sancho; por la espalda, con edificio y corral de don Domingo Lagraba y compañía, y por el frente, con la calle de Palomar.

Por medio del presente se cita a don Manuel Fairán Martínez, como vendedor y heredero de la titular registral doña T. masa Martínez Pina, que al parecer se halla en el extranjero, a fin de que dentro del término de diez días pueda comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión de los actores, si lo conviniere.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.306

## JUZGADO NUM. 1

## Cédula de emplazamiento

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital, por resolución de este día en autos de mayor cuantía número 774 de 1975, instados por Caja Rural del Jalón, representada por el Procurador señor Del Campo, contra otros y la S. L. "Transportes Asensio", que tuvo su último domicilio en La Almunia de Doña Godina, hoy en paradero desconocido, ha dispuesto se proceda al emplazamiento de la expresada sociedad, por segunda vez, en la persona de su representante legal, a fin de que pueda personarse ante este Juzgado y autos referidos en el término de cinco días improrrogables, con la prevención de que caso de no efectuarlo podrá pararle perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al representante legal de la demandada "Transportes Asensio", sociedad limitada, expido la presente en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.229

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos número 359 de 1975, sobre juicio de menor cuantía, entre don Manuel Bellé Robles y don Manuel Carranza y otro, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1975. — El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos con el número 359 de 1975, a instancia de don Manuel Bellé Robles, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Zaragoza, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, con la dirección del Letrado señor García Pérez-Soro, contra don Manuel Carranza, ignorando segundo apellido y sus circunstancias, y don Dino Ferranti Germani, también de ignoradas circunstancias, declarados en rebeldía por su incomparecencia, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda

formulada por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de don Manuel Bellé Robles, debo condenar y condeno a los demandados don Manuel Carranza y don Dino Ferranti Germani, a que paguen al actor, por mitad e iguales partes, la cantidad de 79.873 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial.

Con expresa condena de los demandados en las costas del procedimiento.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, si en el término de cinco días no se insta la personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación personal al demandado don Manuel Carranza, por ignorarse su actual paradero, expido el presente en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.230

## JUZGADO NUM. 2

## Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, en providencia dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 590 de 1975, sobre procedimiento hipotecario del art. 131, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador de los Tribunales don Rafael Barrachina Mateo, contra don José Lacasa Pueyo y doña María Lera Ciria, se requiere por medio de la presente a los herederos desconocidos del primero y a la segunda, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de diez días paguen a la actora la cantidad reclamada de 3.575.801 pesetas, con sus intereses, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.305

## JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber:

Que en virtud de lo acordado en procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 392 de 1975, a instancia de don José-María Salamero Torres, representado por el Procurador don Bernabé Juste Sánchez, contra doña Amalia Villa Lázaro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Mejana llamada "Del otro lado del Río", o "El Tollo", en término de Villafranca de Ebro, distrito hipotecario de Pina de Ebro, de una extensión de 42 hectáreas 54 centiáreas. Linda: al Norte, con el río Ebro; al Este y Oeste, con río Ebro y con porción de finca segregada y vendida a don Nicolás Vallespín y don Antonio Casorrán, y al Sur, con fincas de don León Azara Jaso y don Daniel Rubio Remón, situadas también en Villafranca de Ebro, y con tierras del término de Fuentes de Ebro, pertenecientes al Ayuntamiento de dicho pueblo y a la señorita Amalia Villa.

La finca descrita procede de otra de mayor cabida que adquirió la deudora en unión de su hermana señorita Carmen Villa Lázaro, por compra a la señora marquesa de Villafranca, doña María del Carmen Romea y Lorite, mediante escritura autorizada en 17 de junio de 1941 por el Notario que fue de Zaragoza don Enriquè Giménez Gran. Al fallecimiento de la señorita Carmen Villa Lázaro, la demandada, como heredera única de aquélla, adquirió la mitad indivisa que aquella causante poseía según instancia - relación de bienes suscrita en 4 de septiembre de 1951. Y mediante otra escritura de 9 de septiembre de 1958, autorizada por el Notario que fue de Zaragoza don José-María López Chornet, se describió el resto de finca en la forma antes relacionada. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Pina de Ebro al folio 178 del tomo 118, finca 1283, inscripción tercera.

Responde de 2.750.000 ptas., sus intereses, y de 550.000 pesetas para costas y gastos. Se valora la finca hipotecada en 3.500.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 16 de enero de 1976, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del valor de tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos; sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta que es el importe total de la valoración dada a la finca; pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del re-

matante el proporcionárselos; que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.314

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 420 de 1974, seguido a instancia de "Resinas Experimentales", S. A., representada por el Procurador señor Ercilla, contra Alfonso Cuéllar Lastre, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de diciembre de 1975, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los bienes se hallan depositados en poder de Alfonso Cuéllar Lastre, con domicilio en Jerez de la Frontera (calle Honda, 18), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una calculadora eléctrica marca "Olympia"; en 15.000 pesetas.
2. Una máquina de escribir marca "Hispano Olivetti", modelo "Pluma"; en 2.000 pesetas.
3. Una mesa de despacho, tapa de madera, patas metálicas y tres cajones; en 1.000 pesetas.
4. Un mostrador de madera, tapa de formica, de 1,50 metros de largo, aproximadamente; en 2.000 pesetas.
5. Cinco estanterías metálicas desmontables: dos de 3 metros de largo,

dos de 1 metro de largo y otra de 2 metros de largo; en 8.000 pesetas.

6. El derecho de traspaso del local dedicado a venta de juguetes y artículos de camping, que gira bajo el nombre de comercial de "Tospin", sito en la planta baja del número 19 de la calle Honda, de Jerez de la Frontera, propiedad de la señorita Palma Sierra; en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.302

### JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita expediente de dominio n.º 993 de 1975, instado por doña Mariana y doña Angeles Gil Gil, mayores de edad, casadas, sus labores, de esta vecindad, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Doña Mariana Gil Gil es dueña en pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Parcela de tierra, de unas 19 áreas 80 centiáreas, que es el polígono 61, parcela 180, de "Malpica", y riega por la acequia de tal nombre, en el término de Mambblas, de esta ciudad. Linda: al Norte, camino; al Sur, con finca que se describirá también bajo la letra d) del hecho segundo, y pertenece a Angeles Gil Gil; al Oeste, con herederos de José Gil, y al Este, con camino.

b) Parcela de tierra de 20 áreas 40 centiáreas, en término de Villamayor, barrio de Zaragoza, partida de Malpica. Linda: al Norte, con herederos de José Gil Alvarez; al Oeste, con brazal; al Sur, camino, y Este, finca que procede de la matriz de esta finca, y se describirá en el hecho segundo de este expediente bajo la letra c) y como perteneciente a Angeles Gil y Gil. Como documento II se presenta cédula del Sindicato de Riegos de Villamayor, de Zaragoza, de la totalidad de la finca de que procede la presente, y como documento número III presenta la misma cédula a que se refiere el documento II, pero con señalamiento de la parte que corresponde a Mariana Gil Gil. Que a la solicitante doña Angeles Gil y Gil pertenecen las siguientes fincas:

c) Parcela de tierra en término de Villamayor, barrio de Zaragoza, partida de "Malpica", de una extensión aproximada de 20 áreas 40 centiáreas.

Linda: al Norte, herederos de José Gil Alvarez; al Sur, con camino; al Este, parte de finca de que procede y que se ha referido bajo la letra b) como perteneciente a Mariana Gil y Gil, y al Oeste, parte de finca de que procede y es hoy de Mariano Gil y Gil.

d) Parcela de tierra en término de Mamblas, de Zaragoza, partida de "Malpica", que corresponde al polígono 61, parcela 179, del paraje de Malpica, que riega por la acequia de igual nombre, de una superficie de unas 20 áreas. Linda: al Norte, con parcela número 180, que procede de la misma finca y se ha descrito bajo la letra a) del hecho anterior y pertenece a Mariana Gil y Gil; por el Oeste, con herederos de José Gil; por el Este camino, y por el Sur, finca de que procede la que se describe y pertenece a Mariano Gil y Gil.

Las fincas descritas bajo las letras a) y d) son parte y proceden de la siguiente finca:

Rústica: Parcela de tierra en término de Mamblas, de esta ciudad, partida de "Malpica" de 45 áreas 3 centiáreas, lindante: por Norte, con camino de entrada a la posesión de que se segrega; por Este, con el mismo camino; por Sur, con brazal, y Oeste, con parcela adjudicada a José Gil. Así resulta de la inscripción 1.ª de la finca 2950, al folio 112, del tomo 464, libro 52 de sección 3.ª.

Después de segregadas dichas fincas, queda un resto que responde a la siguiente descripción:

Parcela de tierra en término de Mamblas, de Zaragoza, partida de "Malpica", que corresponde al polígono 61, parcela número 178, del paraje de "Malpica", que riega por la acequia de igual nombre, de una superficie de 7 áreas 20 centiáreas; linda: al Norte, con la parcela 179 de igual polígono y que se ha descrito bajo la letra d) y procede de la misma finca, pertenece a Angeles Gil y Gil; por el Oeste, con herederos de José Gil; por el Este, con camino, y por el Sur, con brazal.

Las fincas descritas con las letras b) y c) son parte y proceden de la siguiente finca:

Rústica: Parcela de tierra en término de Villamayor, barrio de Zaragoza, partida de "Malpica", de 85 áreas 90 centiáreas y 57 decímetros; lindante: por Norte, con parcela adjudicada a José Gil; por Sur y Este, con camino de herederos, y Oeste, con brazal. Así resulta de la inscripción 1.ª de la finca 3.960, al folio 156, del tomo 453, libro 66 de Villamayor.

Después de segregadas dichas fincas queda un resto, que responde a la siguiente descripción:

Parcela de tierra en término de Vi-

llamayor, barrio de Zaragoza, partida de "Malpica", de una extensión aproximada de 45 áreas 10 centiáreas y 57 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, herederos de José Gil Alvarez; al Sur y al Este, con camino, y al Oeste, con finca que se ha descrito bajo la letra c), como perteneciente a Angeles Gil y Gil.

Asimismo se interesa que por medio del presente se cite a los herederos de don José Gil Alvarez, por desconocerse sus domicilios: María del Pilar, Rosa, Josefina Gil Marco y Alicia, Carmen, María Cruz, Jesús y Visitación Gil Fustero.

Conforme a lo prevenido en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, así como a los mencionados anteriormente, herederos de don José Gil Alvarez, a fin de que dentro de los diez días puedan comparecer en este Juzgado y expediente para alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Zaragoza a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Joaquín Cereceda. El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.303

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de notificación y emplazamiento

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza, en juicio de menor cuantía instado por el Procurador señor Aznar Peribañez, en nombre de don Francisco y don Adolfo Sanz Allué, contra herederos desconocidos y herencia yacente de don Pedro González Beisti, vecino que fue de Monzón, en reclamación de cantidad, que se sigue bajo el número 1008 de 1975, ha acordado admitir a trámite la demanda y emplazar a los referidos demandados y a otros para que en término común de catorce días, el que se amplía el legal en razón a la distancia, comparezcan en los autos personándose en forma si les conviniera.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 683, en relación con el 269, de la Ley Procesal Civil, se emplaza a referidos demandados por medio del presente, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, previ-

niéndoles que las copias simples de demanda y documentos obran en autos a su disposición.

Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 8.072

#### EJEA DE LOS CABALLEROS

Don César Dorel Navarro, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros y su partido;

Por el presente hace saber: Que en el expediente de dominio seguido en este Juzgado al número 176 de 1975, a instancia de don Mariano Vilellas Marcellán, mayor de edad, casado con doña Dolores Nonay Velilla, agricultor y vecino de Biota, representado por el Procurador don Luis Sanz Alvarado, sobre inmatriculación en el Registro de las fincas que se dirán, sitas en el término municipal de Biota, por providencia de esta fecha he acordado convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada para que dentro del término de diez días siguientes puedan comparecer en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

1. Campo en la partida de "La Peñaza", cereal secano, de 0-32-02 hectáreas de superficie. Lindante: al Norte, Miguel Vilellas Tabuenca y camino; Sur, carretera; Este, Miguel Vilellas Tabuenca, y Oeste, camino. Es la parcela 68 del polígono 2 del Catastro.

2. Campo en la partida "Huerta Alta", cereal secano, de 0-03-93 hectáreas de superficie. Linda: Norte, viuda de Daniel Lafita Irigoyen; Sur, viuda de Amadeo Vilellas Marcellán; Este, municipio, y Oeste, José Marcellán Loperena. Es la parcela 182 del polígono 3 del Catastro.

3. Campo en la partida "Huerta Alta", cereal secano, de 0-55-03 hectáreas de superficie. Linda: Norte, municipio; Sur, Felipe Ezquerro Castán; Este, Elisa Cortés Abad, y Oeste, Bruna Lambán Benedicto. Es la parcela 189 del polígono 3 del Catastro.

4. Campo en la partida "La Figura", cereal secano, de 4-34-26 hectáreas de superficie. Linda: Norte, término de Uncastillo; Sur, Pascual Bailo Aybar; Este, Fructuoso Erles Lasheras, y Oeste, término de Uncastillo. Es la parcela 161 del polígono 6 del Catastro.

5. Campo en la partida "Palomar", cereal secano, de 0-56-33 hectáreas de superficie. Linda: Norte, José Bailo Lozano; Sur, camino; Este, Blas Pueyo Larraz, y Oeste, José Bailo Lozano y viuda de Luis Vilellas Marcellán. Es la parcela 7 del polígono 7 del Catastro.

6. Campo en la partida "La Plana", cereal secano, de 0-30-86 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Almerinda Ibero Marcellán; Sur, Isabel Lapetra Lambán; Este, Luis Ibero, y Oeste, viuda de Amadeo Villellas Marcellán. Es la parcela 63 del polígono 9 del Catastro.

7. Campo en la partida "Alero", cereal secano, de 0-53-92 hectáreas de superficie. Linda: Norte, camino; Sur, Tomás Garcés Martín; Este, José Aibar Gállego, y Oeste, Josefina Villellas Marcellán. Es la parcela 63 del polígono 11 del Catastro.

8. Campo en la partida "Plana del Corral de Pueyo", cereal secano, de 0-93-73 hectáreas de superficie. Linda: Norte, camino; Sur, Antonio Barbed; Este, Antonio Arregui Tirapo, y Oeste, viuda de Máximo Berges Ibero y José Lacosta Aguas. Es la parcela 49 del polígono 13 del Catastro.

9. Campo en la partida "Plana del Corral de Pueyo", cereal secano, de 3-74-91 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Josefina Villellas Marcellán; Sur, camino; Este, Antonio Arregui Tirapo, y Oeste, viuda de Lorenzo Lucea y viuda de Máximo Berges Ibero. Es la parcela 68 del polígono 13 del Catastro.

10. Campo en la partida "La Viñaza", cereal secano, de 0-07-70 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Matea Cabero Monsegur; Sur, acequia; Este, viuda de Angel Villellas Marcellán, y Oeste, José Marcellán Loperena. Es la parcela 43 del polígono 22 del Catastro.

11. Campo en la partida "Corral del Alero", cereal secano, de 2-46-77 hectáreas de superficie. Linda: Norte, herederos de Dionisio Villellas Lambán; Sur, Blas Pueyo Larraz y Teodoro Berdor Ibero; Este, José Bailo Lozano, y Oeste, viuda de Luis Villellas Marcellán. Es la parcela 90 del polígono 13 del Catastro.

12. Campo en la partida "Corral del Alero", cereal secano, de 0-87-56 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Josefina Villellas Marcellán; Sur, María Garcés Lamarca; Este, José Bailo Lozano, y Oeste, viuda de Manuel Cortés Garcés y Alejandro Bailo Abadía. Es la parcela 95 del polígono 13 del Catastro.

13. Campo en la partida "Huerta

del Olivar, cereal secano, de 0-40-00 hectáreas de superficie. Linda: Norte, Blas Pueyo Larraz; Sur, río; Este, viuda de José Abad Campos, José Aibar Gállego y José-Antonio Martínez Abad, y Oeste, río Arba. Es la parcela 275 del polígono 23 del Catastro.

14. Campo en la partida "Las Cuadrinas", cereal secano, de 1-30-93 hectáreas de superficie. Linda: Norte, José Bailo Lozano y municipio; Sur, José Lapetra Lambán, Amelia y María-Luisa Iguaz Lamarca; Este, José Bailo Lozano y José Lapetra Lambán, y Oeste, Amelia y María - Luisa Iguaz Lamarca y municipio. Es la parcela 242 del polígono 26 del Catastro.

15. Campo en la partida "Fílero", cereal secano, de 2-03-22 hectáreas de superficie. Linda: Norte, José-Antonio Martínez Abad; Sur, Blasa Villellas Marcellán y municipio; Este, camino y municipio, y Oeste, herederos de María Villellas Orensanz e Isabel Lapetra Lambán. Es la parcela 56 del polígono 27 del Catastro.

16. Campo en la partida de "Pizuelos", cereal secano, de 1-72-13 hectáreas de superficie. Linda: Norte y Este, municipio; Sur, viuda de Angel Villellas Marcellán y municipio, y Oeste, municipio. Es la parcela 132 del polígono 28 del Catastro.

17. Campo en la partida de "Pizuelos", cereal secano, de 1-76-67 hectáreas de superficie. Linda: Norte, José Marcellán Loperena; Sur, viuda de Luis Villellas Marcellán; Este y Oeste, municipio. Es la parcela 126 del polígono 26 del Catastro.

Dado el presente en Ejea de los Caballeros a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.193

HUESCA

Don Ramiro Soláns Castro, Magistrado, Juez de primera instancia de la capital de Huesca y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 194 de 1975 se sigue expediente de declaración de herederos "ab intestato" de doña

Petra Viscasillas Paño a instancia de su hermana de doble vínculo doña Blasa Viscasillas Paño, a su favor y el de sus hermanos doña Casimira, don Clemente y doña Dominica - Teresa Viscasillas Paño, en el cual se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante doña Petra Viscasillas Paño, y llamar a cuantas personas se consideren con igual o mejor derecho que las relacionadas, a fin de que en el plazo de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado y expediente mencionado a alegar y probar lo que a su derecho vieren convenirles.

Dado en la ciudad de Huesca a cinco de noviembre de mil novecientos setenta y cinco. El Juez, Ramiro Soláns.— El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 8.264

SINDICATO DE RIEGOS DE CAULOR DE URREA DE JALON, PLASENCIA DE JALON Y BARDALLUR

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo 2.º, artículo 4.º de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los usuarios a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo del mes de diciembre próximo, día 7, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, advirtiéndose que en esta última se tomarán los acuerdos, sea cualquiera el número de asistentes al acto, en el salón de actos del Ayuntamiento de Plasencia de Jalón, a fin de tratar del siguiente

Orden del día

- 1.º Examen y aprobación de la cuenta del Sindicato del año 1975.
  - 2.º Discusión y aprobación del presupuesto para el año 1976.
  - 3.º Designación de los nuevos Vocales y Jurado de Riegos.
  - 4.º Propuesta de revestimiento de hormigón de la acequia.
  - 5.º Ruegos y preguntas.
- Plasencia de Jalón, 15 de noviembre de 1975. — El Presidente, Gregorio Benedí Martínez.

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	300 pesetas
Semestre ... ..	600 "
Año ... ..	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones